

Instrucción sobre el procedimiento para la realización de concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios en la Universidad de Extremadura por medios telemáticos

La Universidad de Extremadura, en ejecución de su oferta de empleo público, ha convocado mediante Resolución del Rector de 15 de abril de 2020 (BOE de 6 de mayo de 2020), concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios (Catedráticos y Titulares), dicha convocatoria se encuentra sometida a la reciente Normativa de procedimiento de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes de la Universidad de Extremadura, aprobada en sesión de Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2019 y publicada en el DOE de 19 de noviembre de 2019, y se encuentra en tramitación. De acuerdo con las circunstancias sanitarias actuales, y las dificultades que pudieran surgir para el adecuado desarrollo de los concursos, se estima necesario disponer de una herramienta que permita celebrar, con la debida seguridad jurídica, los concursos oportunos, con independencia de las posibles limitaciones de movilidad que pudieran surgir en los próximos meses. Por ello, dado que la normativa de concursos no lo limita expresamente, resultaría de plena aplicación lo previsto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece en su apartado 1 lo siguiente: *“Todos los órganos colegiados se podrán constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia, salvo que su reglamento interno recoja expresa y excepcionalmente lo contrario.*

En las sesiones que celebren los órganos colegiados a distancia, sus miembros podrán encontrarse en distintos lugares siempre y cuando se asegure por medios electrónicos, considerándose también tales los telefónicos, y audiovisuales, la identidad de los miembros o personas que los suplan, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que éstas se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante la sesión. Entre otros, se considerarán incluidos entre los medios electrónicos válidos, el correo electrónico, las audioconferencias y las videoconferencias”.

En consecuencia con lo expuesto, se considera necesario disponer, aún cuando sea de forma excepcional, de la posibilidad de celebración de los referidos concursos de acceso en forma telemática y a distancia, para lo cual se dictan las siguientes Instrucciones:

Primera.- Los concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios se celebrarán, con carácter general, de forma presencial. No obstante, si concurren circunstancias que lo justifiquen podrán celebrarse en formato virtual o telemático mediante videoconferencia, siempre que quede garantizado que los miembros de las comisiones de selección de los concursos para la provisión de plazas pueden acreditar su identidad y que puedan participar en las sesiones con pleno respeto a la expresión

del contenido de sus manifestaciones, el momento en el que estas se producen, y que también quede garantizada la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante las sesiones. Igualmente será requisito imprescindible, que todos los miembros del tribunal de los concursos dispongan de firma electrónica certificada o certificado de firma electrónica, expedidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Del cumplimiento de estos requisitos serán responsables el Presidente y el Secretario del concurso, de forma conjunta con Director y Secretario del Departamento al que esté adscrita la plaza objeto de concurso.

Segunda.- Los concursos de acceso para la provisión de plazas solo podrán realizarse de forma semipresencial, entendiéndose como aquella en la que los candidatos, en todo caso, y parte de la comisión se reúnan, de forma presencial, en una sala de la Universidad de Extremadura, mientras que el resto de miembros participarán de forma telemática.

Los miembros del Tribunal que pertenezcan a la Universidad de Extremadura participarán en las comisiones de forma presencial, salvo que concurra alguna causa justificada que deberá ser autorizada expresamente, previa petición por escrito, de forma individual.

En el caso de que todos los miembros del tribunal participen de forma no presencial, serán el Director y Secretario del Departamento al que esté adscrita la plaza objeto de concurso quienes, de forma presencial, organizarán y supervisarán, conjuntamente con Presidente y Secretario del concurso, el procedimiento a seguir (convocatorias, documentación, organización de sesiones de videoconferencia, etc.) y garantizarán el adecuado desarrollo del concurso en lo que se refiere a la presencialidad.

Los concursos se organizarán de forma que se permita el acceso al público en la sala habilitada para el concurso, manteniendo en todo caso las medidas sanitarias de distanciamiento social y equipos individuales de protección que sean necesarios.

Tercera.- Respecto al procedimiento, se estará a lo establecido en la normativa correspondiente, con las siguientes especialidades:

1. Además de los datos requeridos por la normativa aplicable, la convocatoria tiene que expresar los medios técnicos electrónicos a través de los cuales se llevará a cabo el concurso (plataforma o enlaces de videoconferencia, etc.).
2. Tanto la comisión como los concursantes deberán manifestar su conformidad y acreditar que disponen de los medios técnicos necesarios (ordenador, programas informáticos a usar, etc.).
3. Los concursantes tendrán que entregar la documentación correspondiente conforme a lo previsto en la normativa aplicable, y además aportar dicha

documentación en formato electrónico. La documentación aportada por los concursantes deberá estar disponible en formato digital para su consulta por los miembros de la comisión, en un espacio virtual facilitado por la Universidad de Extremadura, garantizándose en todo caso, la protección de los datos personales.

4. La comisión, una vez constituida, deberá hacer públicos los criterios de evaluación y los resultados de las pruebas por los medios virtuales disponibles, tales como compartir pantallas, herramientas de chat, etc.. Asimismo, también se publicarán en un tablón de anuncios físico en el lugar de realización de las pruebas, debiendo cuidar el Secretario del tribunal calificador de su retirada una vez finalizado el concurso.
5. Todos los documentos que conforman el expediente administrativo se formalizarán y firmarán electrónicamente, ya se trate de documentos que requieran firma individual o colectiva. Se usará preferentemente la aplicación "portafirmas" de la Universidad de Extremadura, para lo cual se arbitrarán las medidas oportunas, previa petición al Vicerrectorado de Transformación Digital, por Presidente y Secretario del Tribunal, junto con Director y Secretario del Departamento al que esté adscrita la plaza objeto de concurso.

Cuarta.- El Presidente o Secretario del Tribunal calificador que considere necesaria la utilización de este procedimiento deberá solicitar la correspondiente autorización a la Secretaría General mediante escrito motivado en el que, previa identificación de la plaza (tipo y códigos asignados), se expliquen claramente las causas que justifiquen dicho uso.

Al referido escrito se aportará la siguiente documentación:

1. Documento de conformidad de todos los miembros del tribunal calificador.
2. Documento o documentos de conformidad de los candidatos.
3. Documento de disponibilidad de medios técnicos de todos los miembros del tribunal calificador, incluyendo la firma electrónica necesaria
4. Documento o documentos de disponibilidad de medios técnicos de los candidatos.

Comprobados los requisitos alegados en la solicitud y la documentación aportada, y recabados, si fuera necesario, los informes oportunos, se emitirá, si procede, la correspondiente autorización por parte de la Secretaría General.

Dictadas en Badajoz/Cáceres, a 27 de julio de 2020.



A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Francisco Álvarez Arroyo'.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo. Francisco Álvarez Arroyo